

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000016

Callao, 29 de enero del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 29 de enero del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

La Carta S/N de Onward Internacional de fecha 7 de enero del 2013 del Director Regional de Onward Internacional; el Memorando N° 017-2013-GRC/SCR-CR de la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 075-2013-GRC/GA-OL y el Informe N° 009-2013-GRC/GA-OL-ABL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 256-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Pláneamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 137-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 006-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta dirigida por la Dirección Regional de la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe ONWARD Internacional, a la Consejera Regional Ana Victoria Bejarano Preciado, le comunican que vienen organizando la: "Misión Técnica Internacional de capacitación municipal sobre planificación urbana, transporte colectivo, reciclaje, manejo de residuos sólidos y proyectos inclusivos de salud y erradicación de la pobreza", la que se llevará a cabo en la Ciudad de Curitiba, capital del Estado de Paraná, en la Republica Federativa del Brasil, los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2013, constituyendo el mencionado evento una espacio de intercambio de experiencias internacionales, que contará con la participación de diferentes países asistentes a la misión técnica, dirigida a las autoridades locales, alcaldes y regidores involucrados en los temas a tratar;

Que, la Secretaría del Consejo Regional mediante Memorando N° 017-2013-GRC/SCR-CR, solicita a la Jefatura de la Oficina de Logística, la cotización de pasajes aéreos, costo de inscripción ascendentes a \$ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Dólares Americanos) y demás gastos que pudiese irrogar el viaje de los Consejeros Regionales;

Que, con Informe N° 075-2013-GRC/GA-OL la Jefatura de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el mismo que contiene el Informe elaborado por la profesional de dicha área, indica que, de acuerdo a la indagación de mercado se ha recibido cotización hasta por el monto de US\$ 1,198.00 (Un Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 Dólares Americanos), por persona;

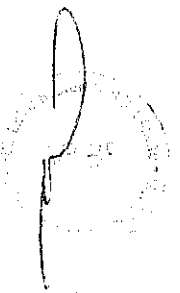


Que, mediante Memorándum N° 256-2013-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa la existencia de Disponibilidad Presupuestaria para atender el requerimiento hecho por la Secretaria del Consejo Regional, que comprende 02 pasajes aéreos, ascendente a la suma de \$ 1,198.00 (Un Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 Dólares Americanos) cada uno; 02 Inscripciones, ascendentes a la suma de US\$ 1,416.00 (Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 Dólares Americanos) cada uno, haciendo un monto total de US\$ 5,228.00 (Cinco Mil Doscientos Veintiocho con 00/100 Dólares Americanos), lo cual, de acuerdo al reporte de la Superintendencia de Banca y Seguros, atendiendo al tipo de cambio de dólar al 23 de enero de 2013, es de S/. 13,357.54 (Trece Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 54/100 Nuevos Soles);

Que, conforme lo establece el Artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estrategia prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional, debiendo tenerse además en consideración lo dispuesto por la Resolución Gerencial General Regional N° 338-2009-Gobierno Regional del Callao del 11 de junio de 2009, que aprueba la Directiva General N° 002-2009/GRC-GA en lo que se refiere a las normas para el otorgamiento de viáticos, asignaciones y rendiciones de cuentas por comisiones de servicios en el país y el extranjero, la misma que resulta de aplicación al presente caso, de conformidad a lo previsto por los numerales I y IV;

Que, en atención a que los señores Consejeros Regionales Eugenio Ángel Córdova Rodríguez y Ana Victoria Bejarano Preciado, se encuentran comprendidos dentro de los alcances del Artículo 2º de la Ley N° 28212, corresponden al Consejo Regional autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por pasajes y gastos de inscripción, para que participen en la Misión Técnica Internacional de Capacitación Municipal sobre Planificación Urbana, Transporte Colectivo, Reciclaje, Manejo de Residuos Sólidos y Proyectos Inclusivos de Salud y Erradicación de la Pobreza" los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2013, a realizarse en la ciudad de Curitiba, capital del Estado de Paraná, en la Republica Federativa el Brasil, por un monto de US\$ 5,228.00 (Cinco Mil Doscientos Veintiocho con 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en moneda nacional S/. 13,357.54 (Trece Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 54/100 Nuevos Soles), según informe de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, de acuerdo con el Informe N° 137-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente que el Consejo Regional autorice el viaje y el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos y costo de inscripción a los Consejeros Regionales Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez y Sra. Ana Victoria Bejarano Preciado, para que participen en la "Misión Técnica Internacional de Capacitación Municipal sobre Planificación Urbana, Transporte Colectivo, Reciclaje, Manejo de Residuos Sólidos y Proyectos Inclusivos de Salud y Erradicación de la Pobreza" los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2013, a realizarse en la ciudad de Curitiba, Capital del Estado de Paraná, en la Republica Federativa de Brasil, por un monto de US\$ 5, 228.00 Dólares Americanos, cuyo tipo de cambio al día 23 de enero del 2013 según Memorándum de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y



Acondicionamiento Territorial es de S/. 13,357.54 (Trece Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 54/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 006-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional autorizar el viaje y el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos y costo de inscripción de los Consejeros Regionales Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez y Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, para que participen en la "Misión Técnica Internacional de Capacitación Municipal sobre Planificación Urbana, Transporte Colectivo, Reciclaje, Manejo de Residuos Sólidos y Proyectos Inclusivos de Salud y Erradicación de la Pobreza" los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2013, a realizarse en la ciudad de Curitiba, Capital del Estado de Paraná, en la Republica Federativa de Brasil, por un monto de US\$ 5, 228.00 Dólares Americanos, cuyo tipo de cambio al día 23 de enero del 2013 según Memorándum de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial es de S/. 13,357.54 (Trece Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 54/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- Aprobar el Dictamen Nº 006-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, en virtud a lo señalado en el Informe Nº 137-2013-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreos y costos de inscripción de los Consejeros Regionales Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez y Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, para que participen en la "Misión Técnica Internacional de Capacitación Municipal sobre Planificación Urbana, Transporte Colectivo, Reciclaje, Manejo de Residuos Sólidos y Proyectos Inclusivos de Salud y Erradicación de la Pobreza" los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2013, a realizarse en la ciudad de Curitiba, Capital del Estado de Paraná, en la Republica Federativa de Brasil.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue la participación de los Consejeros Regionales Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez y Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, referidos a pasajes y costo de inscripción y tributos correspondientes ascendentes a la suma de US\$ 5,228.00 (Cinco Mil Doscientos Veintiocho con 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en moneda nacional S/. 13,357.54 (Trece Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 54/100 Nuevos Soles), lo que incluye la tarifa de CORPAC, conforme lo señalado en el Memorándum Nº 256-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los mismos que serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao por la Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados, según el siguiente detalle:

Representantes	Pasaje *	Costo de Participación
Sr. Eugenio Ángel Córdova Ramírez	US\$ 1,198.00	US\$ 1,416.00
Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado	US\$ 1,198.00	US\$ 1,416.00

*Incluye Tarifa CORPAC



Artículo 3º.-Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Artículo 4º.-Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los Señores Consejeros Regionales deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 5º.-Disponer la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
BOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
WALTER MORI RAMIREZ
PRESIDENTE (e)